

Factura: 001-001-000007620



20160707002P02092

NOTARIO(A) OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON HUAQUILLAS  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20160707002P02092					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:05)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ASANZA ROMERO ANTONY CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705847507	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ASANZA ROMERO JONNATHAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706345006	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTILLO RODRIGUEZ SERAFIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700732928	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ELIZALDE MONTALVAN HIGINIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704029834	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ TANDAZO FRANCISCO HERNANDEZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701418842	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROMERO ROMAN PABLO JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703891366	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROMERO PINEDA MANUEL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701314429	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SIZALIMA CORDOVA NELI NOEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703493783	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES JARAMILLO OSLER ELOY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702771528	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES JARAMILLO ROY ROLENDIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703296210	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		HUAQUILLAS			HUAQUILLAS		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA PUENPASANVILI S.A.					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		1000.00					



NOTARIO(A) OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO





Dr. Oswaldo Peña  
Morocho.

NOTARIO SEGUNDO  
PÚBLICO

HUAQUILLAS-EL ORO  
ECUADOR

*(Signature)*  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 PROTOCOLO No.20160707002P02092

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION**  
3 **DE COMPAÑÍA ANONIMA PUENPASANVILI**  
4 **S.A. QUE CELEBRAN LOS SEÑORES**  
5 **ANTONY CARLOS ASANZA ROMERO,**  
6 **JONNATHAN JAVIER ASANZA ROMERO,**  
7 **SERAFIN CASTILLO RODRIGUEZ, HIGINIO**  
8 **FERNANDO ELIZALDE MONTALVAN,**  
9 **FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ**  
10 **TANDAZO, MANUEL ORLANDO ROMERO**  
11 **PINEDA, PABLO JORGE ROMERO ROMAN,**  
12 **NELI NOEMI SIZALIMA CORDOVA, OSLER**  
13 **ELOY TORRES JARAMILLO, ROY**  
14 **ROLENDIO TORRES JARAMILLO.-**

15 CUANTIA: \$1.000,00

16 DI: 2 COPIAS.-

17 %%%%%%%%%%

18 %%%%%%%%%%

19 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo  
20 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy  
21 **MIERCOLES**, Veintitrés de Noviembre del año Dos mil  
22 Dieciséis.- Ante mí, **Doctor. OSWALDO IVAN PEÑA**  
23 **MOROCHO**, Notario Público Segundo del Cantón  
24 Huaquillas, comparece por sus propios derechos, libre y  
25 voluntariamente, los señores, **ANTONY CARLOS**  
26 **ASANZA ROMERO**, ecuatoriano, estudiante, de estado  
27 civil soltero, con número de cédula cero siete cero cinco  
28 ocho cuatro siete cinco cero guion siete (070584750-7);

②

1 **JONNATHAN JAVIER ASANZA ROMERO**,  
2 ecuatoriano, chofer profesional, de estado civil soltero, con  
3 número de cédula cero siete cero seis tres cuatro cinco cero  
4 cero guion seis (070634500-6); **SERAFIN CASTILLO**  
5 **RODRIGUEZ**, ecuatoriano, agricultor, de estado civil  
6 casado, con número de cédula cero siete cero cero siete tres  
7 dos nueve dos guion ocho (070073292-8); **HIGINIO**  
8 **FERNANDO ELIZALDE MONTALVAN**, ecuatoriano,  
9 empleado, de estado civil casado, con numero de cédula  
10 cero siete cero cuatro cero dos nueve ocho tres guion cuatro  
11 (070402983-4); **FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ**  
12 **TANDAZO**, ecuatoriano, comerciante, de estado civil  
13 soltero, con numero de cédula cero siete cero uno cuatro uno  
14 ocho seis cuatro guion dos (070141864-2); **MANUEL**  
15 **ORLANDO ROMERO PINEDA**, ecuatoriano, agricultor,  
16 de estado civil soltero, con numero de cédula cero siete cero  
17 uno tres uno cuatro cuatro dos guion nueve (070131442-9);  
18 **PABLO JORGE ROMERO ROMAN**, ecuatoriano,  
19 mecánico, de estado civil soltero, con numero de cédula  
20 cero siete cero tres ocho nueve uno tres seis guion seis  
21 (070389136-6); **NELI NOEMI SIZALIMA CORDOVA**,  
22 ecuatoriana, estudiante, de estado civil casada, con numero  
23 de cédula cero siete cero tres cuatro tres tres siete seis guion  
24 tres (070343376-3); **OSLER ELOY TORRES**  
25 **JARAMILLO**, ecuatoriano, jornalero, de estado civil  
26 soltero, con número de cédula cero siete cero dos siete siete  
27 uno cinco dos guion ocho (070277152-8); **ROY**  
28 **ROLENDIO TORRES JARAMILLO**, ecuatoriano,



  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña  
Morocho.

NOTARIO SEGUNDO  
PÚBLICO

HUAQUILLAS-EL ORO  
ECUADOR

  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 jornalero, de estado civil soltero, con número de cédula cero  
 2 siete ceo tres dos nueve seis dos uno guion cero  
 3 (070329621-0), mayores de edad, capaces legalmente,  
 4 domiciliados en la Ciudad de Huaquillas, y en el cantón Las  
 5 Lajas de transito por esta ciudad; y, a quienes de conocerlos  
 6 personalmente, en este acto, en virtud de haberme  
 7 presentado sus cédulas de ciudadanía, las mismas que he  
 8 devuelto, **Doy Fe.-** Bien instruido del objeto y resultados de  
 9 la presente Escritura Pública de **CONSTITUCION DE**  
 10 **COMPañIA**, para que los autorice, me entrega la minuta  
 11 que copiada textualmente dice: -----  
 12 **SEñOR NOTARIO:** -----  
 13 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
 14 insertar una **CONSTITUCION DE COMPañIA**  
 15 contenida en las siguientes cláusulas: -----  
 16 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por su  
 17 amplia y entera voluntad a la celebración del presente  
 18 instrumento las siguientes personas: 1.- **ASANZA**  
 19 **ROMERO ANTONY CARLOS**, con cédula de identidad  
 20 cero siete cero cinco ocho cuatro siete cinco cero guion siete  
 21 (070584750-7); ecuatoriano, comerciante, de estado civil  
 22 Soltero y domiciliado en Las Lajas; 2.- **ASANZA**  
 23 **ROMERO JONNATHAN JAVIER**, con cédula de  
 24 identidad cero siete cero seis tres cuatro cinco cero cero  
 25 guion seis (070634500-6); ecuatoriano, Comerciante, de  
 26 estado civil soltero y domiciliado en Las Lajas, 3.-  
 27 **CASTILLO RODRIGUEZ SERAFIN**, con cédula de  
 28 identidad cero siete cero cero siete tres dos nueve dos guion



1 ocho (070073292-8); ecuatoriano, Comerciante, de estado  
2 civil Casado y domiciliado en Las Lajas; 4.- **ELIZALDE**  
3 **MONTALVAN HIGINIO FERNANDO**, con cédula de  
4 identidad cero siete cero cuatro cero dos nueve ocho tres  
5 guion cuatro (070402983-4); ecuatoriano, comerciante, de  
6 estado civil Casado y domiciliado en Las Lajas; 5.-  
7 **LOPEZ TANDAZO FRANCISCO HERNANDEZ** con  
8 cédula de identidad cero siete cero uno cuatro uno ocho seis  
9 cuatro guion dos (070141864-2); ecuatoriano, Comerciante,  
10 de estado civil Soltero y domiciliado en Las Lajas, 6.-  
11 **ROMERO PINEDA MANUEL ORLANDO**, con cédula  
12 de identidad cero siete cero uno tres uno cuatro cuatro dos  
13 guion nueve (070131442-9); ecuatoriano, Comerciante, de  
14 estado civil Soltero y domiciliado en Las Lajas; 7.-  
15 **ROMERO ROMAN PABLO JORGE**, con cédula de  
16 identidad cero siete cero tres ocho nueve uno tres seis guion  
17 seis (070389136-6); ecuatoriano, comerciante, de estado  
18 civil Soltero y domiciliado en Las Lajas; 8.- **SIZALIMA**  
19 **CORDOVA NELI NOEMI** con cédula de identidad cero  
20 siete cero tres cuatro tres tres siete seis guion tres  
21 (070343376-3); ecuatoriano, Comerciante, de estado civil  
22 Casada y domiciliada en Huaquillas, 9.- **TORRES**  
23 **JARAMILLO OSLER ELOY**, con cédula de identidad  
24 cero siete cero dos siete siete uno cinco dos guion ocho  
25 (070277152-8); ecuatoriano, Quehacer Domestico, de  
26 estado civil Soltera y domiciliado en Las Lajas; 10.-  
27 **TORRES JARAMILLO ROY ROLENDIO**, con cédula  
28 de identidad cero siete cero tres dos nueve seis dos uno

  
Dr. Oswaldo Peña Morochó  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña  
Morocho

NOTARIO PÚBLICO  
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 guion cero (070329621-0); ecuatoriano, comerciante, de  
2 estado civil Soltero y domiciliada en Las Lajas; legalmente  
3 capaces para obligarse y contratar. -----

4 **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los  
5 comparecientes declaran bajo juramento sobre la veracidad  
6 del contenido del presente contrato de compañía, cuales  
7 libre y voluntariamente y con pleno conocimiento han  
8 pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que  
9 pudieren generar, como en efecto constituyen la compañía  
10 **PUENPASANVILI S.A.** la misma que se registrá por las  
11 leyes Ecuatorianas; de manera especial por la Ley de  
12 Compañías, su Reglamento; y, su Estatuto Socia. -----

13 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-** ①

14 **CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO,**  
15 **OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.-**

16 **CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO,**  
17 **OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.-**

18 Artículo Uno.- **NOMBRE.-** La Compañía se denominará

19 **PUENPASANVILI S.A.-** Artículo Dos.- **DOMICILIO.-**

20 El domicilio de la Compañía será la Parroquia El Paraíso,  
21 del cantón Las Lajas, en la provincia de El Oro. Artículo

22 Tres.- **OBJETO SOCIAL.-** La compañía

23 **PUENPASANVILI S.A,** se dedicará exclusivamente al  
24 transporte comercial de pasajeros en taxi con servicio

25 convencional, sujetándose a las disposiciones de la Ley  
26 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad

27 Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los

28 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con



1 su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de  
2 contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley,  
3 relacionados con su objeto social; Cuatro.- **PLAZO DE**  
4 **DURACIÓN.**- El plazo de duración de esta sociedad es de  
5 noventa años, que se contarán a partir de la fecha de  
6 inscripción de la Escritura en el Registro de la Propiedad y  
7 Mercantil del cantón de su domicilio principal; pero podrá  
8 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de  
9 duración, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas  
10 en la forma prevista en el presente estatuto. **CAPITULO**  
11 **SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, Y DE**  
12 **RESPONSABILIDAD.**- Artículo Cinco.- **DEL**  
13 **CAPITAL.**- El capital social de **PUENPASANVILI S.A.**-  
14 Es de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
15 **AMERICA** dividido en **Cien (100,00) acciones**,  
16 nominativas y ordinarias de **DIEZ DOLARES DE LOS**  
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. Las  
18 acciones estarán numeradas del **CERO UNO (01) al CIEN**  
19 **(100)** y serán firmadas por el presidente de la Compañía.  
20 Artículo Seis.- **ACCIONES:** Si una acción o certificado  
21 provisional se extraviase, deteriorarse o destruyere, la  
22 compañía podrá anularla, previa publicación efectuada por  
23 la compañía, por tres días consecutivos en uno de los  
24 periódicos de mayor circulación en domicilio en el  
25 domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a  
26 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la  
27 anulación del título o certificado. Artículo Siete.  
28 **RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS.**- Se

Dr. Oswaldo Peña Morcoco  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN  
HUACILLAS - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña  
Morocho

NOTARIO PÚBLICO  
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 considera como accionistas de la Compañía a quienes  
2 constan registrados como tales en el libro de acciones y  
3 accionistas de la compañía. La responsabilidad de los  
4 accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto  
5 de sus acciones. Artículo Ocho.- **DERECHOS Y**  
6 **COPROPIEDAD.**- Los accionistas tienen derecho a  
7 impugnar las resoluciones de la junta general y demás  
8 organismos de la compañía en los casos y en la forma  
9 establecida en los Arts. Doscientos Quince y Doscientos  
10 Seis. Cada acción es indivisible y da derecho al accionista a  
11 Intervenir en las Juntas Generales con voz y voto.  
12 Conferirán a sus legítimos titulares, los derechos  
13 determinados en la Ley y en el presente estatuto. El  
14 accionista puede renunciar a su derecho a votar, en los  
15 términos del Art. Once del Código Civil. En los casos de  
16 copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer  
17 los derechos correlativos a tales acciones, previa a la  
18 designación de un procurador común hecho por los  
19 interesados o un Juez competente. Artículo Nueve.-  
20 **TRANSFERENCIAS.**- Las acciones de la compañía serán  
21 libremente negociables y su transferencia se debe efectuar  
22 mediante una nota de cesión constante en el título o en una  
23 hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiera. El  
24 derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo  
25 dispuesto en la Ley de Compañías, para el registro de la  
26 transferencia será necesario que se comunique mediante una  
27 nota escrita por parte del cedente y cesionario. Artículo  
28 Diez.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital de



1 compañía PUENPASANVILI S.A podrá ser aumentado en  
2 cualquier momento, por resolución de la Junta General de  
3 Accionistas, por los medios y en la forma establecida en la  
4 Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho  
5 preferente en la suscripción de las nuevas acciones en  
6 proporción a las que tuviere pagadas al momento de efectuar  
7 dicho aumento. Artículo Once.- **LIBRO DE ACCIONES.-**

8 La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en  
9 el que se registran las transferencias de las acciones, la  
10 constitución de derechos reales, y las demás acciones. La  
11 propiedad de las acciones, se probará con la primera  
12 inscripción en el libro de acciones y accionistas.

13 **CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONOMICO,**  
14 **BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y**  
15 **RESERVAS. Artículo Doce.- EJERCICIO**

16 **ECONÓMICO.-** El Ejercicio económico será anual y  
17 terminará el Treinta y Uno de Diciembre de cada año, al  
18 final de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses  
19 del siguiente, el Gerente someterá a consideración de la  
20 Junta General de Accionistas, el Balance General anual, el  
21 Estado de Pérdidas y Ganancias, la Fórmula de Distribución  
22 de Beneficios y demás informes necesarios. El Comisario  
23 igualmente presentará sus informes durante los quince días  
24 anteriores a las sesiones de Junta; tales Balances e Informes  
25 podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de  
26 la Compañía; Artículo trece.- **UTILIDADES Y**  
27 **RESERVAS.-** La Junta General de Accionistas resolverá la  
28 distribución de utilidades, la que será en proporción al valor

  
Dr. Oswaldo Peña Morochó  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN  
HUANCABAMBA - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña  
Morocho

NOTARIO PÚBLICO  
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se  
2 agregará el porcentaje de ley para constituir las reservas. ----

3 **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO,**  
4 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION.-** Artículo

5 Catorce.- **GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** Todos

6 los accionistas pueden Integrar los órganos de  
7 administración o de fiscalización de la compañía y serán

8 elegidos en la forma prescrita por la ley y el presente  
9 estatuto. La compañía estará gobernada por la Junta General

10 de Accionistas y: administrada a través del Gerente y  
11 Presidente en su orden, de acuerdo a los términos que se

12 indican en el presente Estatuto y en la Ley. SECCION

13 PRIMERA: DE LA JUNTA GENERAL DE

14 **ACCIONISTAS.** Artículo Quince.- La Junta General de  
15 Accionistas es el organismo supremo de la compañía. Se

16 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres  
17 primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio

18 económico y extraordinariamente, las veces que fuera  
19 convocada para tratar asuntos puntualizados en la

20 convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas  
21 legalmente convocados y reunidos. Artículo Dieciséis.-

22 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de  
23 Accionistas lo hará el presidente de la compañía, mediante

24 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de  
25 mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando

26 menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta  
27 y expresando los puntos a tratarse. Igualmente convocará a

28 la Junta General, a pedido de los accionistas que representen



1 por lo menos el Veinticinco por ciento del capital, para  
2 tratar los puntos que se indiquen en su petición, de  
3 conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

4 Artículo Diecisiete.- **REPRESENTACION DE LOS**

5 **ACCIONISTAS.**- Las Juntas Generales de Accionistas,

6 ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio

7 principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a

8 la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un

9 tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder, para

10 cada Junta, el poder a un tercero será otorgado

11 necesariamente ante Notario público. No podrán ser

12 representantes de los Accionistas, los Administradores y

13 Comisarios de la compañía. Artículo Dieciocho.-

14 **QUORUM.**- Para que se instale válidamente la Junta

15 General de Accionistas la Junta General de Accionistas en

16 primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo

17 menos la mitad del capital social pagado. Si no hubiere este

18 quórum, habrá una segunda convocatoria mediando cuando

19 más, treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y

20 la Junta General se instalará con el número de accionistas

21 presentes o que concurren, cualquiera sea el capital pagado

22 que representen, particular que se expresará en la

23 convocatoria. Artículo Diecinueve.- **DE LA**

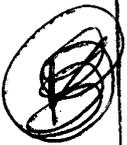
24 **PRESIDENCIA.**- El Presidente presidirá la Junta General

25 de Accionistas. A falta del Presidente, actuará la persona

26 elegida en cada caso por los presentes en Junta. Actuará

27 como Secretario el Gerente de la Compañía y a falta de este,

28 la Junta nombrará un secretario Ad-hoc de entre los

  
Dr. Osvaldo Peña Morales  
Notario Público del Cantón Huancabamba  
Huancabamba - El Oro - Ecuador



Dr. Oswaldo Peña  
Morocho

NOTARIO PÚBLICO  
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 asistentes. Artículo Veinte.- **ATRIBUCIONES Y**  
2 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta  
3 General de Accionistas de **PUENPASANVILI S.A.**  
4 legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la  
5 Compañía y, en consecuencia tiene plenos poderes para  
6 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios  
7 sociales, así como con el desarrollo de la empresa, que no se  
8 hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía; siendo  
9 de su competencia lo siguiente: **a)** Nombrar y remover al  
10 Presidente y al Gerente de la Compañía; **b)** Conocer y  
11 resolver todos los informes que presente el Presidente,  
12 Gerente, Comisario y más órganos de administración y  
13 fiscalización de la compañía; **c)** Elegir uno o más <sup>U</sup>  
14 comisarios; **d)** Resolver sobre el aumento o disminución de  
15 capital, prórroga del plazo de duración, disolución  
16 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y de más  
17 reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de  
18 Compañías; **e)** Fijar remuneraciones que percibirán el  
19 Presidente, el Gerente y el Comisario; **f)** Resolver acerca de  
20 la disolución y liquidación de la compañía, designar a los  
21 Liquidadores, señalar la remuneración de los Liquidadores y  
22 considerar las cuentas de liquidación; **g)** Autorizar al  
23 Gerente el otorgamiento de poderes generales, de  
24 conformidad con la Ley; **h)** Interpretar obligatoriamente este  
25 estatuto; **i)** Resolver cualquier asunto que fuere sometido a  
26 su consideración y que no fuere atribución de otro  
27 organismo de la compañía; y, **j)** Los demás que contemple  
28 la Ley y el presente Estatuto. Artículo Veintiuno.- Todos los



1 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por  
2 simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
3 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la  
4 Ley, exigiere una mayor proporción, las resoluciones de la  
5 Junta General son obligatorias para todos los accionistas.  
6 Artículo Veintidós.- Al terminarse la Junta General  
7 ordinaria o extraordinaria, se concederá un receso para que  
8 el Gerente, como secretario redacte el acta resumen de las  
9 resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha  
10 acta resumen, pueda ser aprobada por la Junta General y  
11 tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en  
12 vigencia. Todas las Actas de la Junta General serán firmadas  
13 por el presidente y secretario o, por quienes hayan hecho las  
14 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con la  
15 Ley. Artículo Veintitrés.- Para que la Junta General  
16 ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el  
17 aumento o disminución del capital social; la transformación,  
18 fusión, liquidación anticipada de la compañía, la  
19 reactivación de la compañía en el proceso de liquidación, la  
20 convalidación y en general, cualquier modificación del  
21 estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital  
22 pagado. En segunda convocatoria bastará la representación  
23 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda  
24 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a  
25 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar  
26 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para  
27 la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta  
28 General así convocada se constituirá con el número de



Dr. Oswaldo Peña Moracho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUANCABAMBA, Loja, ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña  
Morocho

NOTARIO PÚBLICO  
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos  
2 antes mencionados, debiendo expresamente estos  
3 particulares constar en la convocatoria que se haga. Artículo  
4 Veinticuatro.- **JUNTA GENERAL.-** La compañía  
5 **PUENPASANVILI S.A.** podrá celebrar sesiones de Junta  
6 General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal,  
7 de conformidad con lo dispuesto en el Art. Doscientos  
8 Treinta y Ocho de la Ley de Compañías; esto es, que la  
9 Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier  
10 lugar, dentro del Territorio Nacional para tratar cualquier  
11 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y  
12 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción  
13 de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la  
14 Junta, entendiéndose así legalmente convocada y  
15 válidamente constituida. **SECCION SEGUNDA: DEL**  
16 **PRESIDENTE.-** Artículo Veinticinco.- El Presidente o  
17 Presidenta de la compañía será elegido/a por la Junta  
18 General de Accionistas para un período de Cinco años,  
19 pudiendo ser reelegido/a, las veces que así lo decida la Junta  
20 General y podrá tener la calidad de accionista o no. El  
21 Presidente/a permanecerá en el cargo hasta ser legalmente  
22 reemplazado. Artículo Veintiséis.- **ATRIBUCIONES Y**  
23 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y  
24 deberes del Presidente de la Compañía: **a)** Convocar y  
25 presidir las sesiones de la Junta General, sea ordinaria o  
26 extraordinaria; **b)** Legalizar con su firma los certificados  
27 provisionales y las acciones; **c)** Vigilar la marcha general de  
28 la compañía y el desempeño de los servidores de la misma e



1 informar de estos particulares a la Junta General de  
2 Accionistas; **d)** Velar por el cumplimiento de objeto social  
3 de la compañía por aplicación de las políticas de la entidad;  
4 **e)** Firmar el nombramiento de Gerente y conferir copias del  
5 mismo debidamente certificadas; **f)** Las demás señaladas en  
6 la Ley de Compañías, el presente Estatuto y reglamento de  
7 la Compañía y, las resoluciones de la Junta General de  
8 Accionistas. **SECCION TERCERA: DEL GERENTE.**

9 Artículo Veintisiete.- El Gerente será elegido por la Junta  
10 General de Accionistas para un período de Cinco años.  
11 Pudiendo ser reelegido las veces que así lo decida la Junta  
12 General y podrá tener la calidad de accionista o no, Ejercerá  
13 el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente será  
14 el Representante Legal.- Artículo Veintiocho.-

15 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-** Son  
16 deberes y atribuciones del Gerente de la compañía: **a)**  
17 Representar legalmente a la compañía, judicial y  
18 extrajudicialmente; **b)** Conducir la gestión de los negocios  
19 sociales y la marcha administrativa de la Compañía; **c)**  
20 Dirigir la gestión económica-financiera de la compañía; **d)**  
21 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir  
22 las actividades de la compañía; **e)** Realizar inversiones  
23 adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta  
24 con el presidente hasta un monto de cinco remuneraciones  
25 unificadas del trabajador en general. **f)** Realizar pagos por  
26 conceptos administrativos de la Compañía; **g)** Realizar  
27 inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma  
28 conjunta con el presidente, hasta un monto de cinco

  
Dr. Oswaldo Peña Morochto  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña  
Morocho

NOTARIO PÚBLICO  
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 remuneraciones unificadas del trabajador en general; **h)**  
2 Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y  
3 certificaciones sobre el mismo; **i)** Inscribir su nombramiento  
4 con la razón de su aceptación en el Registro de la Propiedad  
5 y Mercantil; **j)** Presentar anualmente informe de labores  
6 ante la Junta General de Accionistas; **k)** Conferir poderes  
7 especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el  
8 Estatuto y la Ley; **l)** Nombrar empleados y fijar sus  
9 remuneraciones; **m)** Cuidar que se lleve conforme a la Ley,  
10 los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las  
11 Actas de la Junta General de Accionistas; **n)** Cumplir y  
12 hacer cumplir las resoluciones de Junta General de  
13 Accionistas; **o)** Presentar la Junta General de Accionistas el  
14 Balance del estado de Pérdidas y ganancias, y la propuesta  
15 de distribución de beneficios, dentro de los sesenta días  
16 siguientes al cierre del ejercicio económico; y, **p)** Ejercer y  
17 cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades  
18 que establece la Ley, este Estatuto y Reglamento de la  
19 Compañía, así como los que señala la Junta General de  
20 Accionistas. **CAPITULO QUINTO: DE LA**  
21 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-** Artículo veintinueve.-  
22 **DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas  
23 nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionistas  
24 o no, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo  
25 ser reelegidos indefinidamente. Artículo Treinta.- Son  
26 atribuciones y deberes del Comisario los que constan en la  
27 Ley, en este Estatuto y en su Reglamento y los que  
28 determine la Junta General de Accionistas. En general el



1 Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia  
2 sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la  
3 administración e interés de la compañía. **CAPITULO**  
4 **SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA**  
5 **COMPAÑÍA.-** Artículo Treinta y Uno.- **DISOLUCION Y**  
6 **LIQUIDACION.-** La disolución y liquidación de la  
7 compañía **PUENPASANVILI S.A.** Se regirá por las  
8 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías;  
9 especialmente, por lo establecido en la sección décimo  
10 primera de esta Ley, así como en los Reglamentos, respecto  
11 a la disolución y liquidación de compañías y lo previsto en  
12 este Estatuto, teniendo en cuenta para estos casos la  
13 distribución del acervo social como derecho del accionista .  
14 Artículo Treinta y Dos.- En todo lo no previsto en el  
15 presente Estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de  
16 Compañías y su Reglamento, así como a lo que resuelva la  
17 Junta General de Accionistas. Artículo Treinta y tres.-  
18 **AUDITORIA.-** Sin perjuicio de la fiscalización, la Junta  
19 General de Accionistas podrá contratar la Asesoría Contable  
20 o de Auditoría de cualquier persona natural o Jurídica  
21 especializada, observando las disposiciones legales sobre  
22 esta materia. Artículo Treinta y Cuatro.- **AUDITORIA**  
23 **EXTERNA.-** Lo que se refiere a la Auditoría externa se  
24 estará a lo que se dispone en la Ley. Artículo Treinta y  
25 Cinco.- **INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL**  
26 **SOCIAL.-** Los accionistas de la compañía  
27 **PUENPASANVILI S.A.** declaran bajo juramento que el  
28 capital de la compañía es de **MIL DOLARES DE LOS**

②

Dr. Oswaldo Peña Morochto  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
MACULLILLAS - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña  
Morocho

NOTARIO PÚBLICO  
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual se encuentra  
2 debidamente suscrito y se pagará de la siguiente forma:  
3 **ASANZA ROMERO ANTONY CARLOS**, ha suscrito  
4 Una acción ordinaria y nominativa (1), de Diez dólares de  
5 los Estados Unidos de América y cancelará el cien por  
6 ciento de ella; **ASANZA ROMERO JONNATHAN**  
7 **JAVIER**, ha suscrito Una acción ordinaria y nominativa  
8 (1), de Diez dólares de los Estados Unidos de América y  
9 cancelará el cien por ciento de ella; **CASTILLO**  
10 **RODRIGUEZ SERAFIN**, ha suscrito Una acción ordinaria  
11 y nominativa (1), de Diez dólares de los Estados Unidos de  
12 América y cancelará el cien por ciento de ella; **ELIZALDE**  
13 **MONTALVAN HIGINIO FERNANDO**, ha suscrito Una  
14 acción ordinaria y nominativa (1), de Diez dólares de los  
15 Estados Unidos de América y cancelará el cien por ciento de  
16 ella; **LOPEZ TANDAZO FRANCISCO HERNANDEZ**,  
17 ha suscrito Una acción ordinaria y nominativa (1), de Diez  
18 dólares de los Estados Unidos de América y cancelará el  
19 cien por ciento de ella; **ROMERO PINEDA MANUEL**  
20 **ORLANDO**, ha suscrito Diez acciones ordinarias y  
21 nominativas (10), de Diez dólares de los Estados Unidos de  
22 América cada una y cancelará el cien por ciento de ellas;  
23 **ROMERO ROMAN PABLO JORGE**, ha suscrito Una  
24 acción ordinaria y nominativa (1), de Diez dólares de los  
25 Estados Unidos de América y cancelará el cien por ciento de  
26 ella; **SIZALIMA CORDOVA NELI NOEMI**, ha suscrito  
27 Ochenta y Dos acciones ordinarias y nominativas (82), de  
28 Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una y



1 cancelará el cien por ciento de ellas; **TORRES**  
2 **JARAMILLO OSLER ELOY**, ha suscrito Una acción  
3 ordinaria y nominativa (1), de Diez dólares de los Estados  
4 Unidos de América y cancelará el cien por ciento de ella; y  
5 **TORRES JARAMILLO ROY ROLENDIO**, ha suscrito  
6 Una acción ordinaria y nominativa (1), de Diez dólares de  
7 los Estados Unidos de América y cancelará el cien por  
8 ciento de ella; **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los  
9 accionistas **ASANZA ROMERO ANTONY CARLOS,**  
10 **ASANZA ROMERO JONNATHAN JAVIER,**  
11 **CASTILLO RODRIGUEZ SERAFIN, ELIZALDE**  
12 **MONTALVAN HIGINIO FERNANDO, LOPEZ**  
13 **TANDAZO FRANCISCO HERNANDEZ, ROMERO**  
14 **PINEDA MANUEL ORLANDO, ROMERO ROMAN**  
15 **PABLO JORGE, SIZALIMA CORDOVA NELI**  
16 **NOEMI, TORRES JARAMILLO OSLER ELOY** y  
17 **TORRES JARAMILLO ROY ROLENDIO**, bajo  
18 juramento Declaran que los valores que corresponden al  
19 capital social será depositados, en la cuenta bancaria de la  
20 compañía, la misma será abierta una vez constituida,  
21 aprobada e inscrita en el Registro de la Propiedad y  
22 Mercantil del domicilio principal de la compañía y de igual  
23 manera los accionistas declaran bajo juramento sobre la  
24 correcta integración del capital social, conforme lo  
25 establecido en el artículo Ciento Cuarenta y Siete de la Ley  
26 de compañías. **DISPOSICIONES GENERALES:**  
27 **Primera.-** En todo lo no previsto en el presente Estatuto, se  
28 estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su

Dr. Oswaldo Peña Morcacho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUANCABAMBA - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña  
Morocho

NOTARIO PÚBLICO  
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 Reglamento, en las disposiciones legales y en las normativas  
2 vigentes, así como a lo que resuelva la Junta General de  
3 Accionistas. **Segunda.-** La Reforma del Estatuto, aumento  
4 se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su  
5 Reglamento, en las disposiciones legales y en las normativas  
6 vigentes, así como a lo que resuelva la Junta General de  
7 Accionistas. **Tercera.-** Si por efecto de la prestación de  
8 servicios, deberán cumplir además normas de seguridad,  
9 higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros  
10 organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **Cuarta.-**  
11 se nombra al señor: **CASTILLO ABAD JIMMY**  
12 **SERAFIN**, como Presidente y al señor **ROMERO**  
13 **PINEDA MANUEL ORLANDO**, como Gerente, será el  
14 representante legal de la compañía y ambos durarán Cinco  
15 años en sus funciones, **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**  
16 Facultase al Señor Abogado Vicente Amable Aguilar Ochoa  
17 Profesional del Derecho con Registro 07-2010-121 del Foro  
18 de Abogados del Consejo de la Judicatura para que pueda  
19 realizar todas dirigencias legales y administrativas dirigidas  
20 a la aprobación y registro de la Compañía. Como  
21 documentos habilitantes, la Reserva del Nombre dado por la  
22 Superintendencia de Compañías y Valores del Ecuador; la  
23 Resolución favorable de constitución, dada por la Unidad  
24 Técnica Municipal de Control de Tránsito, Transporte  
25 Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Las  
26 Lajas; Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de  
27 estilo que miren la plena validez de este Instrumento. -----  
28 Hasta aquí la Minuta, que queda elevada a escritura pública,



1 la misma que se encuentra firmada por **Vicente Aguilar**  
2 **Ochoa**, Abogado Profesional con matricula número 07-  
3 **2010-121**.- Para la celebración y otorgamiento de la  
4 presente escritura se observaron los preceptos legales que el  
5 caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los  
6 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su  
7 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora  
8 el protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo  
9 cual **DOY FE**.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28


**ANTONY CARLOS ASANZA ROMERO /**

**C.C. No. 070584750-7**

**C.V. No. 001-0061**


**JONNATHAN JAVIER ASANZA ROMERO**

**C.C. No. 070634500-6**

**C.V. No. 001-0062**


**SERAFIN CASTILLO RODRIGUEZ**

**C.C. No. 070073292-8**

  
**Dr. Oswaldo Peña Morochta**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN**  
**MOROCHTA - EL ORO - ECUADOR**

**CON...**



**RESOLUCIÓN No. 003 -CJ- UTMCTTTySV-LL-2016  
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA**

**UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE  
TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio S/N de fecha 07 de julio de 2016, la Compañía en formación de transporte comercial de pasajeros en taxi con servicio convencional denominada **PUENPASANVILI S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía en formación de transporte comercial de pasajeros en taxi con servicio convencional denominada **PUENPASANVILI S.A.**, con domicilio en la parroquia El Paraíso, cantón Las Lajas, provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica con la nómina de diez (10) accionistas, con los cuales prestaría sus servicios, mismos que obedecen a las siguientes características y que se detallan a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
1	ASANZA ROMERO ANTONY CARLOS	0705847507
2	ASANZA ROMERO JONNATHAN JAVIER	0706345006
3	CASTILLO RODRIGUEZ SERAFIN	0700732928
4	ELIZALDE MONTALVAN HIGINIO FERNANDO	0704029834
5	LÓPEZ TANDAZO FRANCISCO HERNANDEZ	0701418642
6	ROMERO PINEDA MANUEL ORLANDO	0701314429
7	ROMERO ROMAN PABLO JORGE	0703891366
8	SIZALIMA CÓRDOVA NELI NOEMI	0703433763
9	TORRES JARAMILLO OSLER ELOY	0702771528
10	TORRES JARAMILLO ROY ROLENDIO	0703296210

Dr. Oswaldo Peña Moracho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUACULLAS - EL ORO - ECUADOR

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

“La Compañía, se dedicará exclusivamente al transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con servicio convencional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la



**GAD**  
Municipal  
Las Lajas

**UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE  
TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE LAS LAJAS**  
La Victoria – El Oro - Ecuador



compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- El Permiso de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional, serán autorizados por la Unidad Técnica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Las Lajas y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Unidad Técnica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Las Lajas;

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito;

Art. 4. -. Si por efecto de prestación del servicio deben cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas;

Que, mediante Informe Jurídico N° 003-UTMCTTTySV-LL-2016 de fecha 09 de septiembre del 2016, elaborado por la Ab. María del Cisne Mora Q, Asesora Jurídica de la Institución, e Informe Técnico favorable N° 002-UTMCTTTySV-LL-2016 de fecha 29 de agosto de 2016, emitido por el señor José Alfredo Celi Valdez Técnico de la Institución, recomiendan la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en la formación de Transporte en Taxi con Servicio Convencional denominada **PUENPASANVILI S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 6, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados municipalidades la competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción;

Que, El artículo 30.3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos o municipales, son responsables de la planificación operativa del control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;

Que, El Consejo Nacional de Competencias transfirió las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados el 26 de abril del 2012, a través de la resolución No. 006-CNC-2012, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 del 29 de mayo de 2012;

**Dr. Oswaldo Peña Morochó**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUANCABAMBA EL ORO ECUADOR



Que, La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, transfirió las competencias para Certificar la Ejecución de Las Competencias de Títulos Habilitantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas, el 29 de Septiembre del 2014, a través de la Resolución No. 101-DE-ANT-2014; Determinando en su artículo 4, que las Modalidades que le corresponde, dentro de la transferencia de competencias en títulos habilitantes son: Transporte Público Intracantonal, transporte Comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte escolar-Institucional.

En ejercicio de las facultades conferidas:



**RESUELVE:**

1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación de Transporte en Taxi con servicio convencional denominada **PUENPASANVILI S.A.**, domiciliada en la parroquia el Paraíso, cantón Las Lajas, provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.

2.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte en Taxi con servicio convencional denominada **PUENPASANVILI S.A.**, que ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del Transporte comercial, para tal efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Técnica Municipal de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad Vial del cantón Las Lajas.

3.- El informe previo emitido por la Unidad Técnica Municipal de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad Vial del cantón Las Lajas. No implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la Compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

4.- En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5.- La vigencia de la presente Resolución es de 180 días a partir de su notificación.

6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Las Ordenanzas y resoluciones emitidas por el GAD Municipal de Las Lajas y más autoridades que sean del caso.

Dr. Oswaldo Peña Morochño  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUACILLAS - EL ORO - ECUADOR



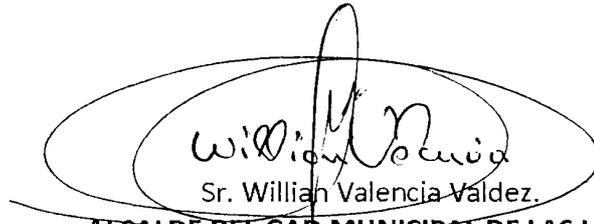
**GAD**  
Municipal  
Las Lajas

**UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE  
TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

La Victoria – El Oro - Ecuador

7.-. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de La Victoria, en la Unidad Técnica Municipal de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad Vial del Cantón Las Lajas, el 28 de septiembre del 2016.

  
Sr. William Valencia Valdez.

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE LAS LAJAS**



  
Ing. Wilfrido Salvatierra C.  
**COORDINADOR DE LA UTMCTTYSV  
DEL GAD DEL CANTÓN LAS LAJAS (E)**

  
**Dr. Oswaldo Peña Moracho**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

**LO CERTIFICO:**

  
Sra. Mónica Dávila O.  
**SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/05/2015 09:47 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7695136  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0703054619 AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PUENPASANVILI S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4922.02	SERVICIOS DE TAXIS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 23 NOV 2016

  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

23/05/2016 4.41 PM



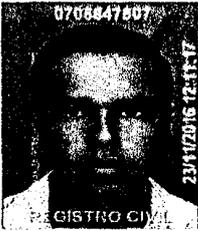
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0705847507  
 Nombres del ciudadano: ASANZA ROMERO ANTONY CARLOS  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA  
 Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1994  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: ESTUDIANTE  
 Estado Civil: SOLTERO  
 Cónyuge: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_  
 Nombres del padre: ASANZA PACHECO SEGUNDO MAXIMO  
 Nombres de la madre: ROMERO PINEDA MARITZA DEL CARMEN  
 Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2012



**Dr. Oswaldo Peña Morocho**  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
 HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.11.23 11:11 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

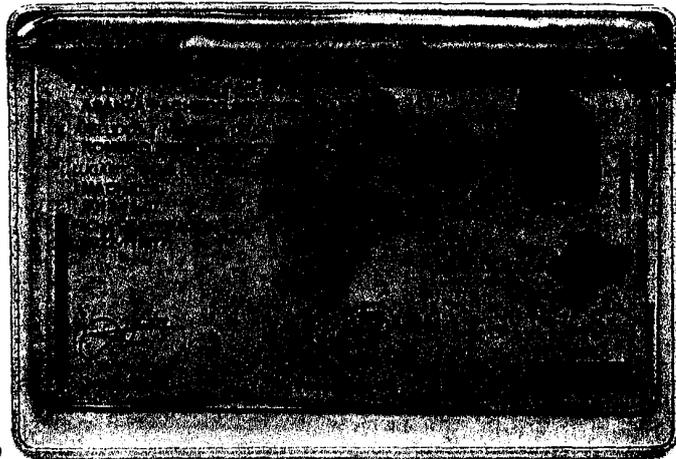
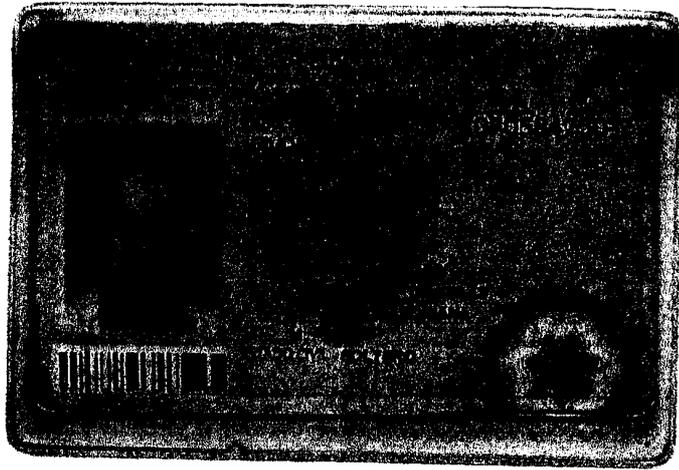
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ca7416aada63403



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Dr. Oswaldo Peña Morocho  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
 HUAQUILLAS, EL ORO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL

**001**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0081** **0705847507**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ASANZA ROMERO ANTONY CARLOS**

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA VICTORIA/LAS	
LAS LAJAS	LAJAS	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 23 NOV 2016

Dr. Oswaldo Peña Morocho  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0706345006

Nombres del ciudadano: ASANZA ROMERO JONNATHAN JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ASANZA PACHECO SEGUNDO MAXIMO

Nombres de la madre: ROMERO PINEDA MARITZA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016



Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.23 12:24 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

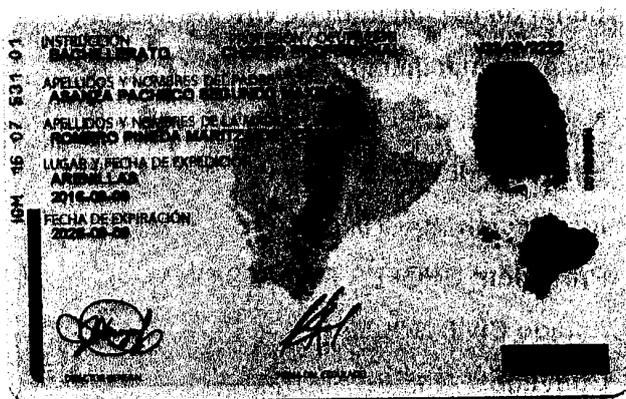
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



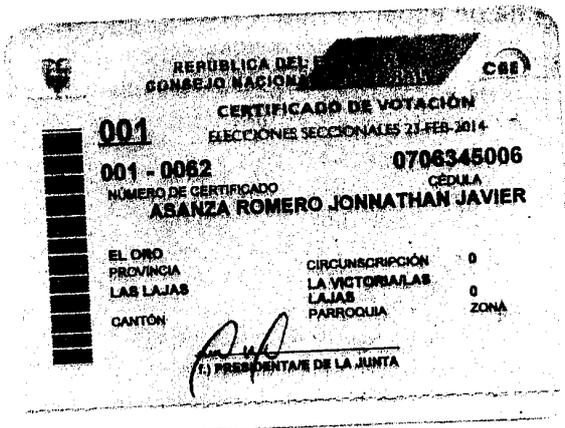
TC-TC-24274be1957c465



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



*(Signature)*  
**Dr. Oswaldo Peña Morocho**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 23 NOV 2016



**Dr. Oswaldo Peña Morocho**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0700732928

Nombres del ciudadano: CASTILLO RODRIGUEZ SERAFIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/MACARA/SABIANGO (LA CAPILLA)

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABAD BERNARDA

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 1985

Nombres del padre: CASTILLO LINO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ ROSA

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2011



*Serafin Castillo*

**Dr. Oswaldo Peña Morocho**  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
 HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.11.23 13:00 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2b104ad667f9493



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 23 NOV 2016

Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



0703296210

Número único de identificación: 0703296210

Nombres del ciudadano: TORRES JARAMILLO ROY ROLENDIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: TORRES PRESVITERO

Nombres de la madre: JARAMILLO INES

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2011



Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

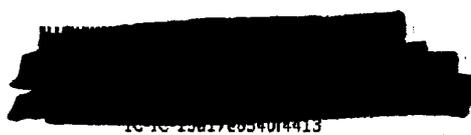
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.23 11:30 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

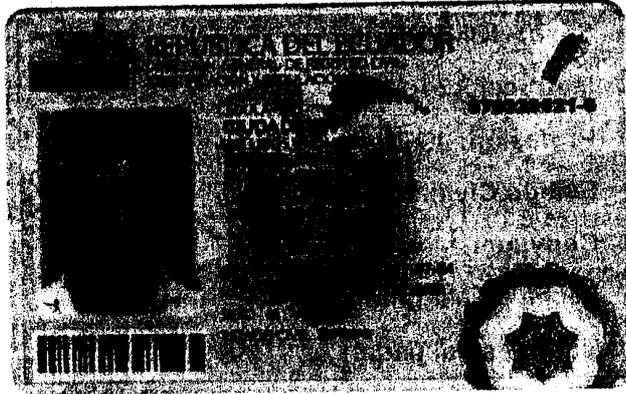
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



16-16-15017054014413



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



  
**Dr. Oswaldo Peña Morocho**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**001**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0297**      **0703296210**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**TORRES JARAMILLO ROY ROLENDIO**

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA		
LAS LAGUNAS		1
CANTÓN		ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

~~Donde se que la presente...~~  
Igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 23 NOV 2016 

**Dr. Oswaldo Peña Morocho**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



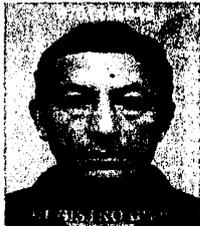
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0701418642

Nombres del ciudadano: LOPEZ TANDAZO FRANCISCO HERNANDEZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: LOPEZ ALBERTO

Nombres de la madre: TANDAZO ILDA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016



Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.23 14:55 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

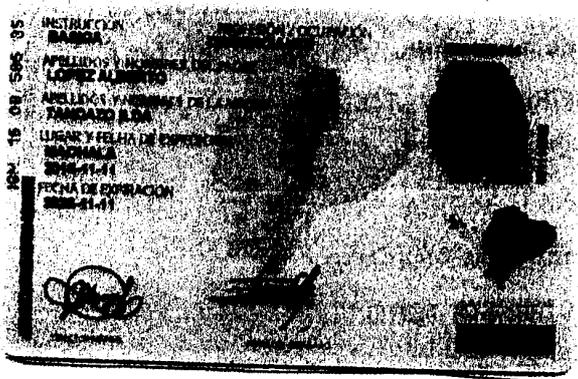
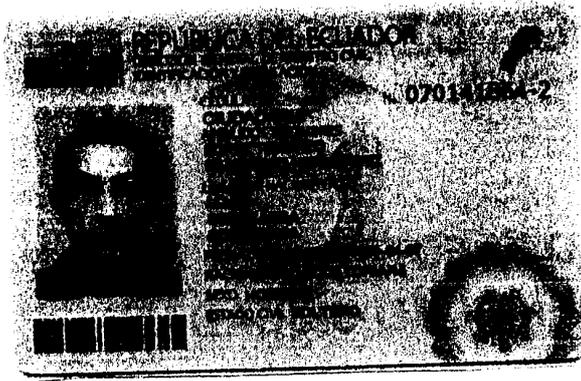
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



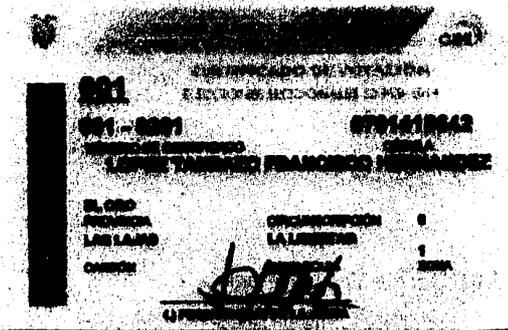
IC-IC-589227501640



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



DOY FE: Que lo presente fotocopia es  
igual a su original que me fue exhibido

Huaquillas: 23 NOV 2016

  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0704029834

Nombres del ciudadano: ELIZALDE MONTALVAN HIGINIO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAYRA YESENIA ASANZA PACHECO

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: HUMBERTO ELIZALDE

Nombres de la madre: LUZ MONTALVAN

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2009



Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.23 14:08 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

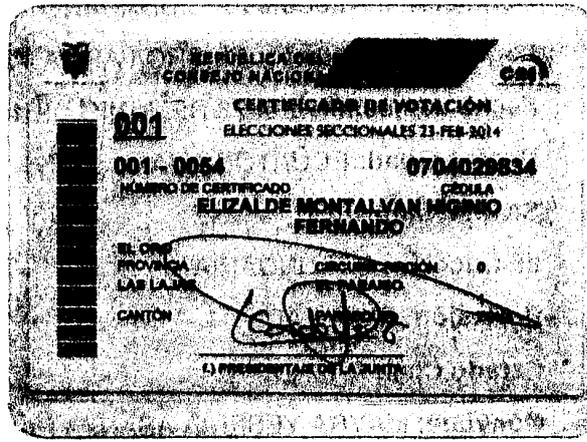
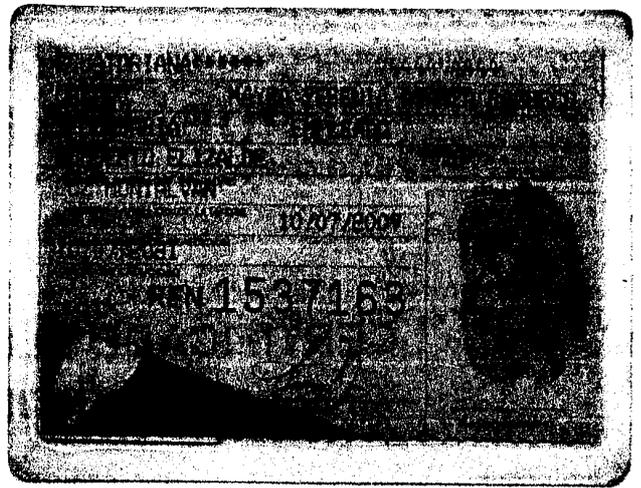
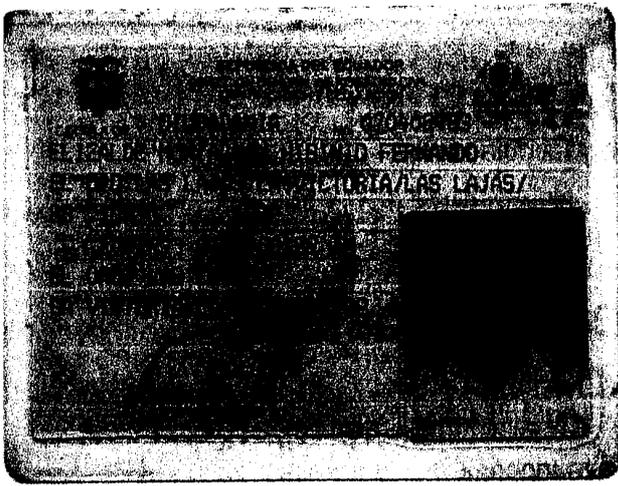
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1a0111fca1b4a4



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



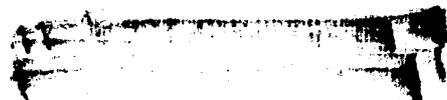
  
**Dr. Oswaldo Peña Morocho**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 23 NOV 2016



**Dr. Oswaldo Peña Morocho**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0701314429

Nombres del ciudadano: ROMERO PINEDA MANUEL ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROMERO ISAIAS

Nombres de la madre: PINEDA HERMELINDA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS



*[Handwritten signature]*  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.23 16:52 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANÍA 070131442-9  
 ROMERO PINEDA MANUEL ORLANDO  
 EL ORO / ZARUMA / ZARUMA  
 23 ABRIL 1955  
 NÚMERO 001m 0096 00522 M  
 EL ORO / ZARUMA  
 ZARUMA 1955



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 1434313222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 ISAIAS ROMERO  
 HERMELINDA PINEDA  
 NACHALA 02/03/2009  
 02/03/2021  
 REN 0936409




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001**  
 001 - 0211 0701314429  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ROMERO PINEDA MANUEL ORLANDO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN ISIDRO	
LAS LAJAS		
CANTÓN	ZONA	0

*[Signature]*  
 LA PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Signature]*  
 Dr. Oswaldo Peña Morocho  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
 HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 23 NOV 2016



Dr. Oswaldo Peña Morocho  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



**Número único de identificación:** 0703891366  
**Nombres del ciudadano:** ROMERO ROMAN PABLO JORGE  
**Condición del cedulado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS  
**Fecha de nacimiento:** 7 DE DICIEMBRE DE 1977  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** HOMBRE  
**Instrucción:** PRIMARIA  
**Profesión:** MECANICO  
**Estado Civil:** SOLTERO  
**Cónyuge:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de Matrimonio:** \_\_\_\_\_  
**Nombres del padre:** SEGUNDO DE JESUS ROMERO PINEDA  
**Nombres de la madre:** MARIA AURORA ROMAN AYALA  
**Fecha de expedición:** 23 DE OCTUBRE DE 2009



**Dr. Oswaldo Peña Morocho**  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
 HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

**Ing. Jorge Troya Fuertes**

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.11.23 13:47 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

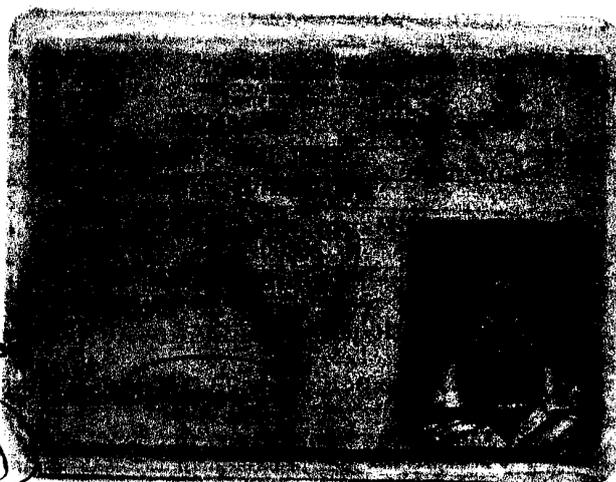
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 23 NOV 2016

Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**001**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0213** **0703891366**  
NOMBRE DE PARTICIPANTE CÉDULA  
**ROMERO ROMAN PABLO JORGE**

EL ORO  
PROVINCIA  
LAS Lajas  
CANTON

CIRCUITO ELECTORAL  
SAN JUAN

*[Signature]*



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0703433763

Nombres del ciudadano: SIZALIMA CORDOVA NELI NOEMI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/PUYANGO/EL LIMO /MARIANA DE JESUS

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2013

Nombres del padre: SIZALIMA FRANCISCO

Nombres de la madre: CORDOVA LUZ BENIGNA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS



Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.23 12:50:19 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-F25a1e0699143



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

Nº 070343376-3

CEDELA  
CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES  
SIZALIMA CORDOVA NELI NOEMI

LUGAR DE NACIMIENTO  
LON  
EL ORO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
VICENTE AMABLE  
AGUILAR OCHOA

*(Signature)*  
Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN: MATRIMONIO

PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SIZALIMA FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORDOVA LIZBETH MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: HUAQUILLA 2013-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-22

23221142

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 23 NOV 2016

Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003  
003 - 0213  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
SIZALIMA CORDOVA NELI NOEMI

0703433763  
CEDELA

EL ORO  
PROVINCIA HUAQUILLAS  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
UNION LOJANA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0702771528

Nombres del ciudadano: TORRES JARAMILLO OSLER ELOY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: TORRES DAVILA PRESVITERO ROLENDIO

Nombres de la madre: JARAMILLO REVILLA INES OTILIA

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2011



Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

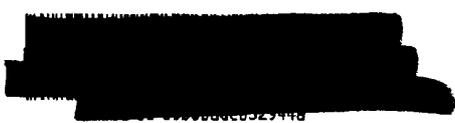
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.23 10:50:50 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA N.º: 0702771528-0

Ciudad: Huaquillas  
APELLIDOS Y NOMBRES: TORRES JARAMILLO OSLER ELOY  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: HUAQUILLAS, 2011-08-05  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2017-08-05  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACION / IDENTIFICATION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TORRES PRESBITERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO OSLER ELOY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: HUAQUILLAS, 2011-08-05  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2017-08-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001  
001 - 0296 0702771528  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
TORRES JARAMILLO OSLER ELOY

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA LIBERTAD	1
LAS LAJAS	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 23 NOV 2016

Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

...TINUAN FIRMAS



**HIGINIO FERNANDO ELIZALDE MONTALVAN**

C.C. No. 070402983-4

C.V. No. 001-0054



**FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ TANDAZO**

C.C. No. 070141864-2

C.V. No. 001-0201



Dr. Oswaldo Peña  
Morocho.

NOTARIO SEGUNDO  
PÚBLICO

HUAQUILLAS-EL ORO  
ECUADOR



**PABLO JORGE ROMERO ROMAN**

C. C. No. 070389136-6

C.V. No. 001-0212



**MANUEL ORLANDO ROMERO PINEDA**

C.C. No. 070131442-9

C.V. No. 001-0211

Dr. Oswaldo Peña Morocho  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

CON...

1 ...TINUAN FIRMAS

2

3

4

5 NELI NOEMI SIZALIMA CORDOVA

6 C.C. No. 070343376-3

7 C.V. No. 003-0213

8

9

10

11 OSLER ELOY TORRES JARAMILLO

12 C.C. No. 070277152-8

13 C.V. No. 001-0296

14

15

16

17 ROY ROLENDIO TORRES JARAMILLO

18 C.C. No. 070329621-0

19 C.V. No. 001-0297

20

21

22

23

24 Dr. OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO

25 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON HUAQUILLAS

26 ...Se otorgó ante mi Protocolo en fe de ello, confiero

27 **TERCERA COPIA** en copia fotostática igual a su

28 original, rubricas por mí el Notario que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.

  
Dr. Oswaldo Peña Morochó  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN  
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL

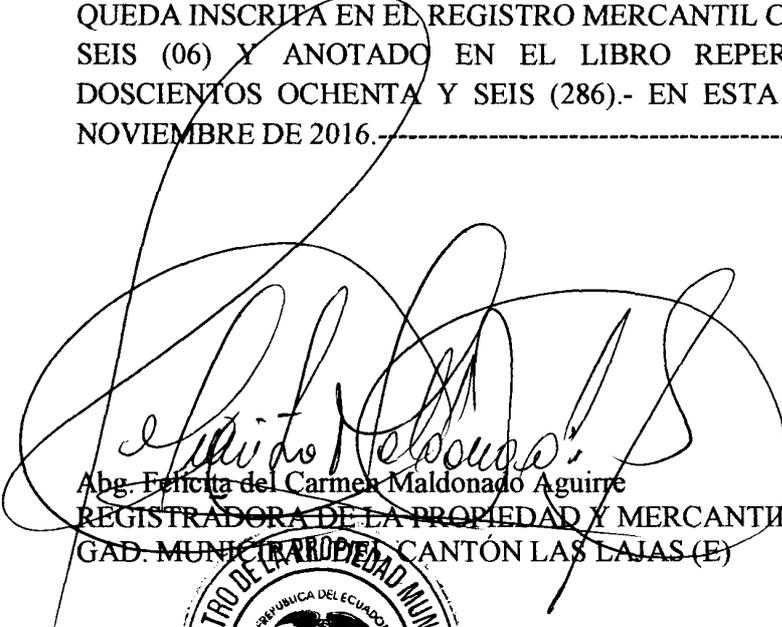
Dir. Av. Sucre y Municipalidad

Telf. 2953116

Las Lajas – El Oro – Ecuador

CERTIFICA:

QUE, LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA PUENPASANVILI S.A., QUE CELEBRAN LOS SEÑORES ANTONY CARLOS ASANZA ROMERO, JONNATHAN JAVIER ASANZA ROMERO, SERAFIN CASTILLO RODRÍGUEZ, HIGINIO FERNANDO ELIZALDE MONTALVAN, FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ TANDAZO, MANUEL ORLANDO ROMERO PINEDA, PABLO JORGE ROMERO ROMAN, NELI NOEMI SIZALIMA CORDOVA, OSLER ELOY TORRES JARAMILLO, ROY ROLENDIO TORRES JARAMILLO, QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL CON EL NÚMERO SEIS (06) Y ANOTADO EN EL LIBRO REPERTORIO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286).- EN ESTA FECHA: LAS LAJAS, 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.-----

  
Abg. Felicitas del Carmen Maldonado Aguirre  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
GAD. MUNICIPALIDAD CANTÓN LAS LAJAS (E)





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		PUENPASANVILI S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		PUENPASANVILI S.A.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> EL ORO	<b>CANTÓN:</b> LAS LAJAS	<b>CIUDAD:</b> LA VICTORIA	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> EL ORO	<b>CANTÓN:</b> LAS LAJAS	<b>CIUDAD:</b> LA VICTORIA	
<b>PARROQUIA:</b> SAN ISIDRO	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b> SITIO SAN LUIS	
<b>CALLE:</b> "O"	<b>NÚMERO:</b> S/N	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> SECUNDARIA	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 996726177	<b>TELÉFONO 2:</b> 989930376	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> vicheaao@hotmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b> vicheaao@hotmail.com	
<b>CELULAR:</b> 9863227212	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> A LADA DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN ISIDRO			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> MANUEL ORLANDO ROMERO PINEDA			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 070131442-9			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



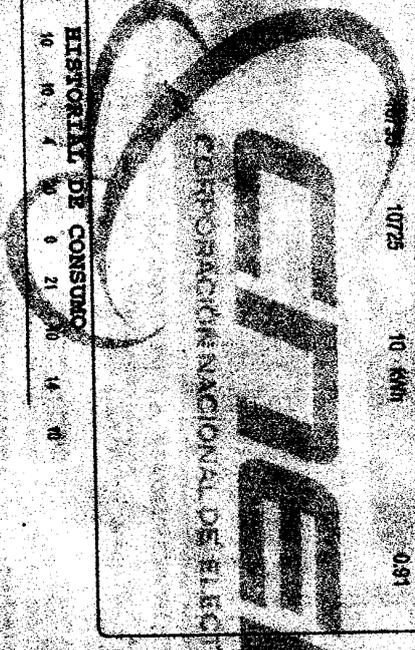
**Empresa Bécitica Pública Estrotéctica Coporación Nacional de Electricidad CNEP EP**  
 SUCURSAL: Antigua 1810 y Santa Rosa • Teléfono: 2930500  
 RUC: 07689902001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCION N° 65 del 17-MARZO-2009  
 Autorización S.R.L.: 1118489415 Fecha de Autorización: 11-Mar-2016 Fecha Caducidad: 1-Mar-2017  
**FACTURA 073-002-009457585** Fecha Emisión: 23-Sep-2016 Fecha Vencimiento: 4-Oct-2016

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR**

Nombre: ROMERO PINEDA MANUEL ORLANDO  
 Cédula / RUC: 0701314429 / 0705376320  
 Dirección de Notificación: SITIO SAN LUIS 0 y \*Sin Calle Secundaria\*  
 Dirección del Servicio: EL ORO  
 Provincia: SAN ISIDRO  
 Parroquia: SAN ISIDRO  
 Medidor No.: 71-56185  
 Fecha: 17-Ago-16  
 F.Potencia: 1.0000  
 F.Multiplicación: 1.000  
 Fecha: 17-Sep-16  
 F.Potencia: 1.0000  
 F.Multiplicación: 31  
 F.Corrector: 1.0000

**(1) FACTURACION SERVICIO ELECTRICO, OTROS PAGOS Y ALIMBRADO PUBLICO**

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Valores
Energía Activa	10725	10725	10	kWh	0.91



**HISTORIAL DE CONSUMO**

Mes	Consumo	Unidad	Valor
1	10	kWh	0.91
2	10	kWh	0.91
3	10	kWh	0.91
4	10	kWh	0.91
5	10	kWh	0.91
6	10	kWh	0.91
7	10	kWh	0.91
8	10	kWh	0.91
9	10	kWh	0.91
10	10	kWh	0.91
11	10	kWh	0.91
12	10	kWh	0.91



AGD SEP OCT NOV DIC ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO

Concepto	Valor (USD)
FACTURAS PENDIENTES	1.00
(2) VALORES PENDIENTES	0.00
VALORES PENDIENTES NO PAGADOS	0.00
RECAUDACION DE TERCEROS	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>1.00</b>

Concepto	Valor (USD)
SERVICIO ELECTRICO Y AP. (1)	2.20
VALORES PENDIENTES (2)	0.00
RECAUDACION DE TERCEROS (3)	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2.20</b>

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR**

Código Único Electro Nacional: 0705376320  
 Nombre: ROMERO PINEDA MANUEL ORLANDO  
 Cédula / RUC: 0701314429 / 0705376320  
 Dirección del Servicio: SITIO SAN LUIS 0 y \*Sin Calle Secundaria\*

**ORDENES DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS**

RUBRO	RUC	DOC. DE REFERENCIA	VALOR (USD)
Contribución a Bomberos			1.83
Ley de defensa contra incendios			

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR**

Código Único Electro Nacional: 0705376320  
 Nombre: ROMERO PINEDA MANUEL ORLANDO  
 Cédula / RUC: 0701314429 / 0705376320  
 Dirección del Servicio: SITIO SAN LUIS 0 y \*Sin Calle Secundaria\*

**ORDENANZA MUNICIPAL**

RUBRO	RUC	DOC. DE REFERENCIA	VALOR (USD)
Tasa recolección Basura			0.00
Ordenanza Municipal			

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR**

Código Único Electro Nacional: 0705376320  
 Nombre: ROMERO PINEDA MANUEL ORLANDO  
 Cédula / RUC: 0701314429 / 0705376320  
 Dirección del Servicio: SITIO SAN LUIS 0 y \*Sin Calle Secundaria\*

Pagar Hasta: 4-Oct-2016

459

TOTAL SECTOR ELECTRICO (página 1) 2.20

TOTAL RECAUDACION POR CUENTA TERCEROS 1.83

*ajcp. ph*

SECRETARÍA DE INTERCOMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS  
SECRETARÍA DE REGISTROS Y VALORES - MACHALA

NOV 29 PM 1:54

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL  
Dir. Av. Sucre y Municipalidad  
Telf. 2953 116  
Las Lajas – El Oro – Ecuador

Fecha: *[Signature]*

Oficio N°. 110-RPMLL-2016  
Las Lajas, 29 de noviembre de 2016

Abogado  
Carlos Murrieta  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Machala.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted para desearle el mejor de los éxitos en sus funciones encomendadas, a la vez me permito adjuntar la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima PUENPASANVILI S.A., domiciliada en el cantón Las Lajas, provincia de El Oro, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Las Lajas, además, adjunto los Nombramientos de PRESIDENTE y GERENTE de la mencionada Compañía.

Sin otro particular me suscribo de Ud. muy agradecida.

Atentamente;

*[Signature]*  
Abg. Felicitación del Carmen Maldonado Aguirre  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS (E)



*Fmaldonado27@yahoo.com.*

Superintendencia de Compañías  
Machala

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

29/NOV/2016 13:55:31 Usu: Juliae



*Handwritten signature*

Remitente: No. Trámite: 2290 - 0  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON  
LAS LAJAS FELICITA MALDONADO AGUIRRE

Expediente: 7695136

Razón social: RUC:

PUENPASANVILI S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES Y OFICIOS

Asunto:  
COMUNICACIONES Y OFICIOS: ESCRITURA DE  
CONSTITUCION Y NOMBRAMIENTOS.

Visite el estado de su tramite por INTERNET	74
Indicando No. de trámite, año y verificador =	